

Notificaciones de denuncia

Ayuntamiento de Mondragón

**Edicto de notificación de denuncias de expedientes sancionadores por infracción a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Mondragón, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no ha podido ser practicada.

Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) y Boletín Oficial del Estado (BOE) durante un periodo de veinte días naturales. Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada. Podrá formular escrito de alegaciones en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Sra. Alcaldesa. (artículo 84.4 del RDLeg. 6/2015). El abono de la multa puede realizarse dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación con la reducción del 50% del importe. Este pago reducido comportará, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a presentar alegaciones (en el caso de que fuesen presentadas se tendrán por no presentadas), la firmeza de la sanción desde el momento del pago, la detracción de puntos, en su caso, el día siguiente de la realización del pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la firmeza de la sanción (artículo 94 del RDLeg. 6/2015). No podrán acogerse al pago con descuento los expedientes incoados por las infracciones a los artículos 77 h), j), n), ñ), o), p), q) y r) del RDLeg. 6/2015. Consulta de puntos en Internet: www.dgt.es

Si no es Vd. el responsable de la infracción, excepto en las infracciones por estacionamiento, está obligado a identificar al conductor en plazo de veinte días naturales, aportando los datos del mismo, incluido su número de permiso de conducción (artículo 11 del RDLeg. 6/2015). El incumplimiento del deber de identificar se sanciona como falta muy grave con una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave (artículos 77 j) y 80.2 b) del RDLeg. 6/2015).

En el caso de infracciones leves o infracciones graves que no conlleven detracción de puntos, si el denunciado no presenta alegaciones ni abona el importe de la multa, en los plazos señalados, la notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 95.4 RDLeg. 6/2015).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
2449/2018	15373326B	DEBA	16/07/2018	9473JCC	300,00	RGC RD 1428/03	050.1	2	
2507/2018	15360125N	SORALUZE	22/07/2018	6786HSG	300,00	RGC RD 1428/03	050.1	2	
2518/2018	E20228433	ARRASATE/MONDRAGON	10/09/2018	2444FSW	50,00	RGC RD 1428/03	171.-		
2543/2018	07018878Z	BILBAO	14/09/2018	5952CRD	50,00	RGC RD 1428/03	094.2		
2486/2018	72573171Y	ARRASATE/MONDRAGON	08/09/2018	8861CJD	50,00	RGC RD 1428/03	094.2		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-00TS8X-OWMN2B-78E9E2

Mondragón, 2018-10-09, El instructor: Iñaki Arriaga Uzin



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-00TS8X-OWMN2B-78E9E2